



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00096-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de aguas potables y alcantarillados (INAPA), la terminación inmediata del acueducto del municipio Hato Mayor del rey, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal V. Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Terminación inmediata del acueducto del municipio Hato Mayor del rey, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley que crea el (INAPA) No. 59 94 de fecha 30 de junio del 1952.
- ✓ Reglamento interno de la cámara de Diputados.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición

Observaciones:

Esta obra hidráulica contribuirá a elevar la calidad de vida de Hato mayor mejorando sustancialmente su salud y su economía.

El agua es un bien de primera necesidad para los seres vivos y un elemento natural imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales.

Además es un elemento de la naturaleza, integrante de los ecosistemas naturales, fundamental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que constituye un factor indispensable para el desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez., Secretario General Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	